

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de julio de dos mil veintidós

Rad. 2022-00068

Teniendo en cuenta el escrito visible en el archivo 029 del repositorio digital, se reconoce personería amplia y suficiente para representar a la sociedad Oncólogos del Occidente S.A.S., a la abogada Luisa Fernanda Rico Franco, en los términos del poder conferido.

Una vez notificada esta providencia se tendrá a la sociedad Oncólogos del Occidente S.A.S., notificada por conducta concluyente de la providencia del 23 de mayo de 2022, por medio de la cual se admitió la demanda en su contra (Art. 301 C.G.P.).

En caso de que se haya notificado personalmente a la citada demandada en debida forma de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., y/o 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá en cuenta la que primero se haya realizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8af4f49d7bb3f569e8aac63902b5614cebf6d729e8d149128b378cb34fe8ed7**
Documento generado en 01/07/2022 09:27:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>